



SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN RURAL, A SEIS BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE JUAN FERNANDEZ, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 1635 - -

VALPARAÍSO, 08 SEP 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10, (V. y U.), del 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional Rural;
- e) La Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 2542, (V. y U.), de fecha 08 de noviembre de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 1044, (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la alternativa de postulación individual o colectiva, en las tipologías de proyectos de construcción en sitio del residente, y mejoramiento y ampliación de vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, destinado a familias que residan en territorios insulares de la región de Valparaíso, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- g) El Ord. N° 2528 de fecha 05 de julio de 2021, del Director SERVIU Región de Valparaíso, solicitando otorgar los subsidios complementarios que indica;
- h) El Memorandum N° 131, de fecha 02 de agosto de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la infrascrita en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, que fija orden de subrogación del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N° 2528 de fecha 05 de julio de 2021, del Director SERVIU Región de Valparaíso, se solicitó la asignación de subsidios complementarios del artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a un total de seis beneficiarios del Programa en la modalidad construcción de viviendas nuevas, tipología de construcción en Sitio del Residente, que a continuación se individualizan:

OSCIEL ARREDONDO GONZALEZ	4.020.561-6
LILIANA BADILLO MOLINA	11.120.454-3
EBALDO CHAMORRRO RECARRELEN	9.635.666-8

EVA CHAMORRO MUENA	8.548.519-9
GRETA LOPEZ GONZALEZ	12.825.385-8
MAGALI SCHILLER BAEZ	3.882.465-1

- Según consta en las respectivas Actas de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos de los beneficiarios individualizados, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados y cuya asignación se requiere.
- Mediante Memorándum N° 131 de fecha 02 de agosto de 2021, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, se solicita otorgar los subsidios complementarios que se indican, habiendo revisado los antecedentes del caso y la conformidad de los montos propuestos.
- Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por SERVIU, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 16 de la Resolución Exenta N° 1044, (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2019, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- OTÓRGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a seis beneficiarios que se individualizan a continuación, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, y de acuerdo a los montos que se señalan en la siguiente tabla:

Proyecto postulación Colectiva, Tipología Construcción Sitio Residente Aprobado Resolución Exenta N° 2542 de fecha 08.11.2019									
POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS						TOTAL
			SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	
OSCIEL ARREDONDO GONZALEZ	4.020.561-6	Juan Fernández	0	20	100	0	0	0	120
LILIANA BADILLO MOLINA	11.120.454-3	Juan Fernández	0	0	100	0	0	0	100
EBALDO CHAMORRO RECABARREN	9.635.666-8	Juan Fernández	100	200	100	0	0	0	400
EVA CHAMORRO MUENA	8.548.519-9	Juan Fernández	100	160	100	0	0	0	360
GRETA LOPEZ GONZALEZ	12.825.385-8	Juan Fernández	80	85	100	80	0	0	345
MAGALI SCHILLER BAEZ	3.882.465-1	Juan Fernández	100	160	100	0	0	0	360

2. Los subsidios complementarios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Rural, en la región de Valparaíso para el año 2021. El monto a imputar corresponderá a 1.685 Unidades de Fomento.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**NPL/LCC/YDL
DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería Cádiz
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.